



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7033/2015

### APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

Santiago, 10/ 09/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557, de 1980, N° 1992, de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388, de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138, de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433, de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

#### RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **SLO Agropecuaria Ltda**, que se encuentra ubicado en **Rod. Celso García Cid, Km. 84, Cambé Paraná, Brasil** para exportar el siguiente producto a Chile:

**FLORAFIX RUMIANTES** (Aditivo formulado para la alimentación de rumiantes)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Levadura seca de caña de azúcar, inulina, pared celular de levadura, harina de soya, *Bacillus licheniformis*, *Bacillus subtilis*, *Bifidobacterium longum*, *Enterococcus faecium*, *Lactobacillus acidophilus*, *Lactobacillus casei*, *Propionibacterium freudenreichii*, glicerol.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud	Digital			

COV/MCJ/JAM

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/99dc8561fb375311d8d769fc7a811f61e24329e1>